DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070003010
Fecha: 07/06/2019
Tipo: DECRETO
Destino: JHON

Por el cual se Trasladan unos Directivos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario.* La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente Trasladar Discrecionalmente a los Directivos Docentes vinculados en Propiedad **JOHN JAIME SALAS CARDONA,** identificado con Cédula **3.362.833** y **ELIBER JOHNNY JIMENEZ TAPIAS,** identificado con Cédula **70.136.972**, de quien particularmente las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladarlo obedeciendo a las inquietudes e inconformidad del personal docente frente a su labor directiva.

Teniendo en cuenta la reunión realizada el 27 de septiembre de 2018, con la Directora de Núcleo Educativo Gloria Cecilia Mejía Oquendo, y Docentes y Directivos Docentes de la Institución Educativa La Milagrosa del municipio de Abriaquí, fueron puntualizados algunos aspectos de la función Directiva que desarrolla el Señor Jiménez Tapias en la Institución Educativa, la cual sintetizan en falta de liderazgo y autoridad, que aunque se esfuerza por mejorar su labor, no ha logrado conducir su trabajo al progreso y bienestar de todos, en especial de los docentes, proyección a la comunidad educativa, desarrollo de planes y programas, su pasividad y falta de empoderamiento ha desencadenado en rechazo hacia su trabajo Directivo, aunque los docentes han procurado el apoyo a sus propuestas, no se ha logrado mayores logros.

1880
CCASTAÑOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ELIBER JOHNNY JIMENEZ TAPIAS,** identificado con Cédula **70.136.972,** Licenciado en Educación: Tecnología, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga del municipio de Buriticá, en reemplazo de John Jaime Salas Cardona, identificado con Cédula 3.362.833, quien pasa a otro municipio, plaza 1130010-001 –población mayoritaria; el Directivo Docente Jiménez Tapias viene como Rector de la Institución Educativa La Milagrosa del municipio de Abriaquí, plaza 1152550-001 -población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JOHN JAIME SALAS CARDONA**, identificado con Cédula **3.362.833,** Licenciado en Administración Educativa, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa La Milagrosa del municipio de Abriaquí, plaza 1152550-001 -población mayoritaria, en reemplazo de Eliber Johnny Jiménez Tapias, identificado con Cédula 70.136.972, quien pasa a otro municipio, plaza 1152550-001 – población mayoritaria; el Directivo Docente viene como Rector de la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga del municipio de Buriticá, plaza 1130010-001 -población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5.06.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		5/6/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		5/6/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	03-06-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		